

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 710/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 5 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1 a 13/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	62100	Rehabilitación piscina municipal	0	205.000 €	205.000 €
337	62200	Bar piscina municipal	0	58.500 €	58.500 €
1532	60900	Asfaltado/Pavimentación de vías públicas	0	70.000 €	70.000 €
1532	60902	Calle Castor Robledo/ Calle La Iglesia	0	59.500 €	59.500 €
1532	60901	Plaza Agapito Eloy Leffler	0	240.000 €	240.000 €
337	62500	Mobiliario/equipamiento edificios municipales	0	40.000 €	40.000 €
150	62500	Mobiliario Urbano	0	7.000 €	7.000 €
932	22708	Servicios de recaudación OAR	0	15.000 €	15.000 €
170	62500	Renovación material/ maquinaria	0	7.000 €	7.000 €
165	61900	Alumbrado Público	0	80.000 €	80.000 €
164	62900	Cementerio	0	15.000 €	15.000 €
341	78001	Subvenciones deportivas (no por eventos)	0	2.000 €	2.000 €
450	22707	Proyectos de obras	0	30.000 €	30.000 €
		TOTAL			829.000 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales	829.000
			TOTAL INGRESOS	829.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://piedralaves.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Piedralaves, 7 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.